



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La campaña de Educación Vial implementada por el Area de Control Público de la Municipalidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 1090/2007 se han establecido espacios especiales para el Estacionamiento de Motos en diversos puntos de la localidad.-

Que se ha detectado un sector de Bv. 25 de Mayo, entre Gral. Paz y Alsina que, debido a la concentración de comercios de diversos rubros, profundiza la circulación y asentamiento de motocicletas que dificultan el paso de los peatones, ya que son depositadas en la vereda, y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de la localidad de Freyre, sanciona con fuerza de:

- Ordenanza N° 1095/2007.-

Art. 1°: HABILITASE y DELIMITASE espacio de estacionamiento de motocicletas sobre Bv. 25 de Mayo, costado Este, a la altura de Bv. 25 de Mayo 339, con un largo de 7 metros.-----

Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil siete.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 086/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil siete.....

MARISEL LÓPEZ DE CÁRDENAS
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA C. ROSAS
PRESIDENTE H.C.D.